



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de  
enero de dos mil veintiuno.

Incidente de Incumplimiento de Sentencia,  
derivado del expediente  
TEECH/JDC/087/2015.

Actor: Enrique Pérez López.

Autoridad Responsable: H. Ayuntamiento  
Municipal Constitucional de Acala,  
Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y  
Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiséis de enero de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veintiséis del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Incidente de Incumplimiento de Sentencia, derivado del expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **16:00 dieciséis horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia.  
**DOY FE.** -----

Licenciado Francisco Javier García Álvarez.

**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

**Incidente de Incumplimiento de Sentencia, derivado del Expediente TEECH/JDC/087/2015.**

El veinticinco de enero del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el escrito de fecha siete de abril de dos mil veinte, signado por Enrique Pérez López y Delfina Cruz Rodríguez, y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día veinticinco de los corrientes, a las doce horas con veinticinco minutos. Conste. -----

*[Firma manuscrita]*

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de enero del dos mil veintiuno.** -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el escrito de fecha siete de abril de dos mil veinte, signado por Enrique Pérez López y Delfina Cruz Rodríguez, en calidad de parte actora en el presente asunto y Autoridad Responsable, respectivamente, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan, según razón del oficial de partes que obra al frente del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se, **ACUERDA:** -----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el escrito de fecha siete de abril de dos mil veinte, signado por Enrique Pérez López y Delfina Cruz Rodríguez, en su carácter de actor en el presente asunto y Autoridad Responsable, respectivamente, constante de una foja útil y anexos que lo acompañan; por medio del cual informan a este Órgano colegiado "...hemos llegado a un arreglo armonioso, y derivado de ello con fecha siete de abril del año en curso, el H. Ayuntamiento de Acala, Chiapas, a través de la Síndico Municipal, firmamos un convenio en la cual se me hizo el pago de la cantidad de \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), en el cheque de caja número 0002174 con cargo al Banco Santander México S.A. de seis de abril de dos mil veinte, por lo cual, el suscrito actor se da por cumplido a todas las prestaciones condenadas en la sentencia de veintinueve de enero de dos mil dieciséis, en el

*[Sello vertical]*

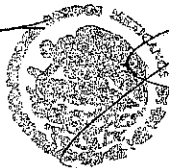
expediente TEECH/JDC/087/2015...(sic); de igual forma argumentan "...solicitamos señale fecha y hora para la ratificación del mismo; y hecho lo anterior, tenga por cumplida en sus términos la sentencia de veintinueve de enero de dos mil dieciséis, así como a los incidentes de incumplimientos de sentencia de veintinueve de junio de dos mil dieciséis, veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, veintisiete de julio de dos mil dieciocho, veinte de marzo de dos mil diecinueve y cuatro de febrero de dos mil veinte, y se ordene el expediente al archivo judicial como total y definitivamente concluido..." (sic); atento a lo anterior, se tiene por hechas sus manifestaciones, las cuales se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno; agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.** -- Ahora bien, en cuanto a la segunda petición de los promoventes para la ratificación del cumplimiento del pago del cheque de caja número 0002174, con cargo a Banco Santander México, S.A. y tener por cumplida la sentencia de veintinueve de enero de dos mil dieciséis; en consecuencia, cítese a las partes por conducto del actuario de este Tribunal, para que comparezcan en las oficinas de la Secretaría General de este órgano colegiado, **a las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de enero del año en curso**, para la ratificación de la misma, mediante diligencia judicial, apercibiéndolo que de no presentarse en el día y hora señalado, será en perjuicio de su interés, debiendo traer identificación oficial en original.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese personalmente a las partes en los domicilios señalados en autos y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/amr.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS